No. 93-7-10044-24 – MENEV

Neiva, 30 OCT 2024

Señores
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S
Email: globalsupplierssas@gmail.com
Dirección: Calle 3 sur No 70-25 oficina 62
Teléfonos: 3003459481-13836841
Bogotá

Asunto: aceptación oferta proceso PN MENEV MIC 035 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada el 24/10/2024 a las 15:49 horas, dentro del proceso PN MENEV MIC 035 2024, cuyo objeto es el "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA APALANCAMIENTO VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025 COMPUESTO POR SEIS OPERARIAS.",** por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.209.000,00 M/CTE),** incluido el valor del IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso de contratación**,** ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **ALEXANDER CASTILLO MARIN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	75.080.549 expedida en Manizales (Caldas)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 1476 del 29 de abril 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 0579 del 28 de febrero de 2024
CONTRATISTA	Nombre: GLOBAL SUPPLIERS S.A.S NIT: 901.146.579-8 Representante legal: LINA FERNANDA RUBIANO RIVERA Cédula de ciudadanía: 1.075.228.780 de Neiva (Huila) Ciudad notificación: Bogotá D.C Dirección: Carrera 80 A 64 H 66 Teléfonos: 3003459481-13836841 E-mail: globalsupplierssas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato estará a cargo del responsable de servicios generales del Departamento de Policía Huila, o quien haga sus veces o quien designe el Comando de la Policía Metropolitana de Neiva, el anterior funcionario, verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y demás normatividad vigente aplicable al caso.

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa aprobación por parte del supervisor de la factura electrónica de acuerdo a lo estipulado en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14, acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Luego de realizado el derecho a turno el CONTRATISTA se obliga a publicar en la plataforma SECOP II dicha factura. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva

	Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente. De tal manera el contratista cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14. **NOMBRE BENEFICIARIO: GLOBAL SUPLIERS S.A.S** **NÚMERO DE CUENTA:** 22900001979 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18024 del 16 de octubre de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva.
VALOR	El valor del presente contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.209.000,00 M/CTE),** IVA incluido, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso. **VIGENCIA2024** **VIGENCIA 2025** Comunicación oficial GS-2024-005837-OFPLA, de fecha 24/09/2024, mediante la cual informa al ordenador del gasto de la unidad la aprobación cupo vigencias futuras 2025. presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad Presupuestal N° 18024 del 16 de octubre de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo número. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la Aceptación de Oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **1.1 cumplimiento del contrato,** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más

NO.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	RUBLO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	21/08/2024	146	02-02-02-008-009	10	SERVICIO DE LIMPIEZA APALANCAMIENTO	02	$14.552.250,00	$29.104.500,00
							TOTAL	$29.104.500,00

NO.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	RUBLO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	21/08/2024	146	02-02-02-008-009	10	SERVICIO DE LIMPIEZA APALANCAMIENTO	02	$14.552.250,00	$29.104.500,00
							TOTAL	$29.104.500,00

calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta.

1.2 Calidad y correcto funcionamiento de los servicios, por el 50% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato de un (01) año más a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta.

1.3 No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales, por un 5% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.

2. SANCIONES:

A). MULTAS.- La no constitución de la póliza de garantía única dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, derivadas del contrató por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

B). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

C). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo.

El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el

	estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta que se derive del presente proceso, iniciará una vez se hayan cumplido con los requisitos de perfeccionamiento de las garantías y la carta de inicio al contratista, inicia el 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre 2024 para la vigencia 2024 y del 01 de enero 2025 hasta el 28 de febrero 2025 para la vigencia futura 2025. El contratista deberá prestar los servicios de aseo a las instalaciones del Comando Departamento de Policía Huila, ubicado en el kilómetro 2 parque industrial Palermo edificio D27 cumpliendo con las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS**, el cual se ejecutará en forma de tracto sucesivo.
LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio de aseo a las instalaciones del Comando Departamento de Policía Huila vigencia 2024 y vigencia futura 2025 compuesto por seis operarias, se prestará en el kilómetro 2 parque industrial Palermo edificio D27.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia para el futuro contrato será el plazo de ejecución y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos de la MENEV, recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso **PN MENEV MIC 035 2024**, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA APALANCAMIENTO VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025 COMPUESTO POR SEIS OPERARIAS."** Con la empresa **GLOBAL SUPPLIERS S.A.S,** con NIT **901.146.579-8** de Neiva Huila, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **ALEXANDER CASTILLO MARÍN**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

Elaborado Por APA 12 Paola Andrea Cruz Perdomo
Analista Grupo de Contratos MENEV
Revisado Por: TE. Guiseppe Coronado Vitolo
Jefe Grupo de Contratos MENEV
Revisado Por: ST. Leisderman Alexis Suárez Carvajal
Jefe de Asuntos Jurídico MENEV
Revisado Por: MY. David Adrián Arce Cuenca
Jefe Administrativo MENEV
Revisado Por: TC. Héctor Jairo Betancourt Rojas
Subcomandante MENEV

Calle 21 N° 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704134
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO N° 1

CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones Técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité evaluador aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

N.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMP´LE
1	Servicio de aseo y limpieza instalaciones Comando Departamento de Policía Huila ubicado en el Parque Industrial Palermo kilómetro 2 edificio D27 Con una jornada de 8 horas de lunes a viernes y 6 horas los días sábados, 46 horas a la semana de lunes a sábado que cubran el servicio de aseo de las instalaciones. Compuesto por seis operarios de aseo		

COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por normatividad legal colombiana en atención a la implementación del **Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018,** "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

EN EL MOMENTO DE INICIO DEL CONTRATO.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento del inicio del contrato			CUMPLE
Ítem	Cumplimiento	Producto	
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	**Documento que entregar:** Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. **Documento se debe presentar de manera independiente por cada oferente que integre el consorcio o unión temporal, según aplique.**	
2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **En su artículo 26.** Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020. Circular 0082 de 23/12/2022 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Empresas de Servicios Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de Riesgos Laborales, Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".	**Documentos a entregar.** El contratista deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2022, en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora, documento deber ser entregado por cada integrante de la unión, temporal o consorcio según aplique. **Anexar** 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. O El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. 3. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 4. Certificación actualizada año 2023 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, articulo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo. **Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.** En consecuencia, todas las empresas y entidades destinatarias de deberán registrar en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co antes del 31 de enero de cada año los siguientes documentos: a. Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del año inmediatamente anterior. b. Plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo resultado de la autoevaluación del año inmediatamente anterior. **Anexar** Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de Fondo de Riesgos Laborales de las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022, Y 2023 en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente.	
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 de Policía Nacional.	El contratista deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. • Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato.	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento del inicio del contrato			CUMPLE
Ítem	Cumplimiento	Producto	
		• Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo. • Aceptará la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 expedida por la Policía Nacional específicamente el artículo 3 en donde es obligación de los visitantes bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional.	
4	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	El contratista deberá entregar documento de certificación, donde se compromete a participar en forma activa en las auditorias programadas por la Policía Nacional, asignado los recursos humanos y materiales para su realización. Documento firmado por el representante legal y el responsable SST.	
5	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	**Anexar:** Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos ocupacionales por cada centro de trabajo y contemplando los cargos y actividades. Documento firmado por el responsable de SST, anexar licencia y curso de 50 ó 20 horas SGSST.	

1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN LA PRESTACION DE SERVICIO

El oferente certifico bajo gravedad de juramento, certifico bajo gravedad de juramento el oferente acredita la experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente contrat.o

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente certifico bajo gravedad de juramento, certifico bajo la gravedad de juramento que el personal a emplear posee un tiempo mínimo de un año de labor en el oficio de operarios de aseo y cuenta con la experiencia necesaria en Colombia de haber participado en dos (02) proyectos relacionados con el servicio de aseo.

CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente certifico bajo gravedad de juramento certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con la capacidad administrativa, operativa e infraestructura necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso, cuyo objeto es la "Prestación del servicio de aseo a las instalaciones del Comando Departamento de Policía Huila vigencia 2024 y vigencia futura 2025 compuesto por seis operarias".

CALIDAD DEL SERVICIO

El oferente certifico bajo gravedad de juramento, certifico bajo la gravedad de juramento que los servicios a prestar cumplen con los estándares de calidad que se fijan en la norma que deben cumplir los prestadores del servicio de aseo, con la cantidad de operarias solicitadas y en los horarios establecidos igualmente cumplir estrictamente con las características y referencias descritas en las condiciones técnicas mínimas solicitadas en el presente proceso, cuyo objeto es la "Prestación del servicio de aseo a las instalaciones del Comando Departamento de Policía Huila vigencia 2024 y vigencia futura 2025 compuesto por seis operarias".

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El oferente certifico bajo gravedad de juramento certifico bajo la gravedad de juramento, que el personal que laborará durante la ejecución del contrato estarán bien presentados, debidamente identificados, dotándolos del carné, para su uso en un lugar visible en forma permanente durante la prestación del servicio, además de las especificaciones de seguridad industrial como son; uniformes, zapatos adecuados, mascarillas, etc y portando los elementos de protección persona EPP estandarizado por las normas técnicas colombianas.

El personal designado estará afiliado al sistema de seguridad social integral y parafiscales cajas de compensación familiar, sena e ICBF, de acuerdo a la ley sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente certifico bajo gravedad de juramento, certifico bajo la gravedad de juramento que me comprometo a cumplir el sistema de gestiona ambiental y políticas de seguridad y salud en el trabajo, a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así mismo el mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir con los parámetros establecidos por el sistema de gestión ambiental.

Así mismo me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la unidad como el proceso de reciclaje, uso y ahorro de agua y energía, cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1995 y documentos conpes 2834 de 1996 con las políticas de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes, al cumplimiento de la resolución N° 1111 de 2017 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

CERTIFICACION ARL SG-SST

El oferente certifico bajo gravedad de juramento, certifico bajo la gravedad de juramento que me comprometo a cumplir presentará la certificación actualizada de la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa en la vigencia 2023, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea ACEPTABLE.
Dicha certificación debe tener fecha de expedición del presente año.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente certifico bajo gravedad de juramento certifico, bajo gravedad de juramento que la firma que represento cumpliré con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables, del presente estudio previo el cual se comprobaran como cumple o no cumple, así:

N.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO	CUMPLE
1	El contratista se compromete a cubrir el servicio de aseo de las instalaciones en todas las oficinas, salas de juntas, auditorios, alojamientos, baños, pasillos, ascensores, parqueadero, terraza, zona de cafetería y auditorio.	
2	El contratista se compromete una vez adjudicado el contrato, a presentar ante el supervisor del contrato copia de la hoja de vida del personal que prestara sus servicios, así como la copia del examen de salud ocupacional realizado a los operarios.	

3	El contratista se compromete a proveer a sus empleados una vez se adjudique el contrato de elementos de protección personal y la dotación necesaria para realizar sus labores diarias de aseo y limpieza.	
4	El uniforme que utilice el personal del aseo debe ser anti fluido para evitar el contacto de los líquidos.	
5	El contratista se compromete a vincular al personal que cuenta, para lo cual deberá anexar soportes de pago de aportes parafiscales (salud, pensión y ARL) de cada uno de sus empleados.	
6	El contratista se compromete manera diaria a realizar el servicio de aseo limpieza y cuidado de bibliotecas, escritorios, áreas comunes, sillas, muebles poltronas, mesas, cortinas, persianas, acrílicos, cuadros, rejillas de ventilación, ventanas interiores, módulos, puertas, paredes, barandas, escaleras, marcos, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran, lavado de limpiones, lavado ocasional de manteles y banderas en lavadora, limpieza y vaciado de contenedores de basura, canecas, ceniceros, papeleras, limpieza de los implementos y equipos utensilios usados para el servicio de cafetería entre ellos nevera, estufa, microondas, dispensadores y grecas.	
7	El contratista se compromete a realizar la evacuación diaria de desechos de las zonas de aseo y disposición en el lugar destinado, eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza y tierra en las hendiduras de baldosa y ladrillos, lavado de fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones altura inferior a 1.50 mts, limpieza de elementos, equipos, utensilios empleados para el servicio de aseo, limpieza de alfombras, tapetes y tapizados, limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, espejos, paredes, puertas, divisiones de baños y papeleras, abastecimiento de los baños de papel higiénico, tollas de mano, bolsas de basura y jabón de manos, limpieza de patios, aceras, entradas, jardines y antejardines, limpieza y vaciado de contenedores canecas y ceniceros y clasificación de envases de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares adecuados para su disposición el Departamento de Policía Huila le suministrara los insumos y maquinaria necesaria para la prestación del servicio de aseo.	
8	El contratista se compromete a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la unidad como el proceso de reciclaje, uso y ahorro de agua y energía, cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1995 y documentos conpes 2834 de 1996 con las políticas de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes, al cumplimiento de la resolución N° 1111 de 2017 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	
9	El contratista se compromete a cumplir el sistema de gestiona ambiental y políticas de seguridad y salud en el trabajo, a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así mismo el mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir con los parámetros establecidos por el sistema de gestión ambiental	